




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 6 Actas de Consejo Técnico correspondientes al tercer trimestre del año 2023 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-24A-2023, FCQ-C-ACT-26B-2023, FCQ-C-ACT-27-2023, FCQ-ACT-35-2023, FCQ-ACT-37A-2023 Y FCQ-ACT-38B-2023
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, matrículas de los alumnos y calificaciones, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del tercer trimestre del periodo 2023.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	<i>Fecha: 07 de noviembre de 2023</i> <i>Número de acta: 42/2023</i>
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx.sharepoint.com/sites/rept/files/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Frept%2Ffiles%2F2023%2FActas%2FActa%2D042%2D2023%2Epdf&parent=%2Fsites%2Frept%2Ffiles%2F2023%2FActas&p=true&ga=1



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 38 A- 2023

Consejo Técnico

27 de septiembre de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las doce horas con doce minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (Catedrática), Mtro. Lucio Álvarez Pérez (catedrático suplente), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Ángel Aldebaran Martínez Aguilar (representante suplente de los alumnos de ingeniería química IQ), Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP) y Wendy Amairani Domínguez Villate (representante de los alumnos de Ingeniería en biotecnología, IB), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintiseis de septiembre del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El alumno **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 114** educativo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta de la Experiencia Educativa (EE) Fenómenos de Transporte NRC 14049, en virtud de que dicha EE es de gran importancia en su formación académica ya que le permitirá contextualizar y comprender temas relacionados a las EE de su programa educativo. El alumno hace hincapié que ha asistido a las clases desde el primer día y se ha mantenido al corriente con las actividades.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se aprueba (avala) por unanimidad el alta extemporánea de la EE Fenómenos de Transporte NRC 14049 al estudiante **N7-ELIMINADO 1** matrícula **N8-ELIMINADO 114**

2. La alumna **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 114** educativo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico Baja Temporal Extemporanea, en virtud de tener actualmente problemas familiares, situación que no le permite tener una base económica estable y por lo tanto no le es posible continuar con sus gastos escolares.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se aprueba (avala) por unanimidad la Baja Temporal Extemporánea de la alumna **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N6-ELIMINADO 114**



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 38 A- 2023

Consejo Técnico

27 de septiembre de 2023

3. La alumna **N9-ELIMINADO 1**, con número de matrícula **N10-ELIMINADO 114** del programa de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Cinética química y catálisis NRC 19139, esto en virtud de tener actualmente problemas de salud psicológicos y personales que han sido planteados a la secretaria de la Facultad.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se aprueba (avala) por unanimidad la baja extemporánea de la EE Cinética química y catálisis NRC 19139.

4. El alumno **N11-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N12-ELIMINADO 114** del programa de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Recuperación secundaria y mejorada NRC 24536, virtud de que la EE ya fue cursada en un periodo intersemestral y le será revalidada.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se aprueba (avala) por unanimidad la baja extemporánea de la EE Recuperación secundaria y mejorada NRC 24536.

5. El alumno **N13-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N14-ELIMINADO 114** del programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de las Experiencias Educativas (EE) Interacciones planta-animal: Ecología y consevación NRC 95668 y Orquesta del propio cuerpo NRC 95786, las cuales fueron cursadas el semestre pasado como AFEL. El motivo de su solicitud es porque no le fue posible asistir a las EE ya que se encontraba cursando otras EE correspondientes a su programa educativo, además menciona que durante el trayecto escolar le surgieron algunos inconvenientes personales que le consumían su tiempo, provocando que no pudiera cumplir con las actividades de las mismas. El alumno menciona que la baja no pudo ser tramitada en tiempo puesto que las fechas ya habían concluido, sin embargo, para no verse afectado en su promedio y su trayectoria escolar solicita en estos momentos dicho apoyo.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico dictamina que para que esta baja se apruebe (avale) el estudiante deberá presentar su solicitud debidamente justificada con la evidencia necesaria.



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT- 38 A- 2023

Consejo Técnico

27 de septiembre de 2023

6. La Mtra. Leticia Valencia Argüelles informa a este Consejo Técnico que el día sábado 23 de septiembre en punto de las 7 am, 17 estudiantes del Programa Educativo Ingeniería Ambiental, en compañía de la Mtra. Mirthza Aguilar Ye, profesora de esta Facultad, participaron en la actividad "Limpieza de manglares" que se llevó a cabo en la localidad de Barrillas organizado por la compañía Braskem Idesa, esta actividad transcurrió sin ninguna eventualidad.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado de la actividad "Limpieza de manglares" que llevaron a cabo los estudiantes del Programa Educativo Ingeniería Ambiental y solicita que en futuras ocasiones, este tipo de actividades se informen con anticipación.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaria de Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de Ingeniería Química

Dra. María Concepción Barrera Domínguez
Consejera Maestra

Mtro. Lucio Alvarez Pérez
Catedrático suplente

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT- 38 A- 2023

Consejo Técnico

27 de septiembre de 2023

Nic The Ríos Alejandro
Consejera alumna

Ángel Aldebaran Martínez Aguilar
Representante suplente de alumnos de IQ

Karla Daniela Pulido Pérez
Representante de alumnos IP

Melanie Sura Jiménez
Representante de alumnos de IA

Wendy Amairani Domínguez Villate
Representante de alumnos IB

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la

FUNDAMENTO LEGAL

información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."